

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el proceso:

Radicado	0863440489001-2018-00283-00.
Proceso	Restitución De Bien Inmueble Arrendado – Mínima cuantía.
Demandante	Jorge Leonardo Cuello Villalobo.
Demandado	Brenda Luz Gutiérrez Conrado.

Informándole que se encuentra pendiente resolver memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita comisionar a la autoridad competente para diligencia de lanzamiento, toda vez que la sentencia se encuentra ejecutoriada. Sírvase proveer. Sabanagrande Atlántico, abril 12 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y constatado el informe secretarial, efectivamente la bancada demandante solicita la expedición de oficio remisorio para comisionar al Alcalde Municipal de Sabanagrande, Atlántico, o a quien haga sus veces, para realizar la diligencia de lanzamiento, ya que el Despacho profirió sentencia el día 21 de septiembre de 2020.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 308 del Código General Proceso y atendiendo a que la sentencia dentro del proceso de la referencia se encuentra ejecutoriada, el Juzgado,

RESUELVE:

1. COMISIONAR al Alcalde Municipal del Municipio de Sabanagrande, Atlántico, como primera autoridad de Policía en dicho Municipio, con facultades para subcomisionar, para auxiliar al Juzgado en la práctica de diligencia de entrega de bien inmueble arrendado (sin bienes muebles y enseres que puedan ubicarse en el mismo) ubicado en la carrera 11 #12-05 en la Jurisdicción del Municipio de Sabanagrande, Atlántico, con nomenclatura urbana cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 4.94 metros y linda con el predio de la señora Cristina Prieto; SUR: mide 2:90 metros y linda con el lote dos de esta división; ESTE: mide 13.50 metros y linda con predio del señor Jesús Frías; oeste: Mide 12.20 metros y linda con el lote dos de esta división con un área de 51.03 metros cuadrados y referencia catastral N° 010002710004000.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande

2. Por Secretaria, librar el Despacho Comisorio correspondiente, al cual se deberá adjunta copia del expediente, y de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfa1e017e30d2f31d9c64b04aa461ebff81244f9b9081ad732031155a97caac8

Documento generado en 12/04/2021 08:40:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**